



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA

ANUNCIO

PUBLICACIÓN CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 2024. LÍNEA 5. AYUDAS PARA LA OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONDUCCIÓN.

La Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 8 de noviembre de 2024, acordó aprobar **la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la mejora de la empleabilidad-2024, línea 5**, conforme al texto que consta en el citado expediente 13061/2024, debidamente diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV): APD3GEFKK3TQHDAN75TNXCH4Q validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

En base a lo dispuesto en el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones, dispongo la publicación de la referida convocatoria en la Base Nacional de Subvenciones, así como la publicación del siguiente extracto de la convocatoria:

“De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index:>)

Primero.-Personas beneficiarias.

Podrán solicitar las subvenciones establecidas en la línea 5, las personas mayores de edad, empadronadas en el municipio de Alcalá de Guadaíra con una antigüedad continuada en el empadronamiento de al menos 1 año antes del inicio del plazo de solicitudes de esta convocatoria y mantenga dicha condición en el momento de la concesión y estén en situación de desempleo o tenga una jornada laboral como máximo inferior o igual al 50%.

Segundo.- Objeto y finalidad de la concesión de subvención

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones para la mejora de la empleabilidad en la línea 5 por la Delegación de Empleo a las personas que reúnan la condición de personas beneficiarias según se describe en la Base 5 de las bases reguladoras, y que hayan iniciado la actividad a subvencionar durante el año 2024.

Estableciendo la siguiente línea de ayuda:

Línea 5: Ayudas para la obtención de permisos de conducción.

La finalidad a conseguir con la presente convocatoria es contribuir a la mejora de la empleabilidad de las personas de nuestra ciudad.

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ (1 de 1)
El secretario General
Fecha Firma: 11/11/2024
HASH: 5eebd3172f9cb035f1c185ba8dfb4747



Cód. Validación: 5NFCW7PSQYAXA7MKMHSDTG2J
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Tercero.- Bases reguladoras

La presente convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se formaliza en virtud de las bases reguladoras aprobadas por el Ayuntamiento en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2024, conforme al texto que consta en el expediente 11701/2024 diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y CSVC2YALZEKTNAAZHAPLGM7SEZJF (validación en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>), las cuales han sido publicadas en el BOP de Sevilla nº 218, de 8 de noviembre de 2024.

Cuarto.- Cuantía, financiación y pago de las subvenciones.

Para la presente convocatoria se establece un crédito de 143.124,96. euros con cargo a la aplicación presupuestaria 50501/2411/4810003, proyecto presupuestario 2024.0.001.0010 del presupuesto para el ejercicio 2024. Serán subvencionables, el 100% de los gastos asociados a la obtención del permiso de conducir, con un máximo de 700 euros en el caso del permiso de clase B, y 1400 euros para el permiso clase C (CAP incluido). La convocatoria de ayudas precisará el porcentaje de subvención.

La subvención se abonará anticipadamente en su totalidad, tras la resolución de concesión de la subvención.

Quinto.- Plazo

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Sexto.- Otros datos

La solicitud de subvención deberá venir acompañada de la documentación prevista en la convocatoria".

Documento firmado electrónicamente

